

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
MUNICIPIO DE SAN LUIS
PVCF 2026

YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
 Contralor Auxiliar

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Directora técnica de control fiscal – Supervisor

Equipo de Trabajo:

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Director de Control Fiscal - Supervisor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
 Profesional Universitario - Auditor

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Técnico - Auditor

Periodo auditado 2025

Ibagué, septiembre de 2026

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	4
2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	4
2.1 Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.	4
3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD	4
Hallazgo De Auditoría Administrativo No 1. Deficiente Gestión Ambiental y Administrativa del municipio en la destinación Obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025	4
4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y Efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima	16
5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido Durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios Del 1 % ICLD.	17
Hallazgo Administrativo No. 2 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.	17
6. Resumen De Hallazgos De Auditoría	21

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

DCD - 124 - 2026 - 100

Ibagué, Septiembre 29 de 2026

Doctor

RICARDO ANDRES ACOSTA SALAS

Alcalde Municipal

Municipio de San Luis- Tolima

ASUNTO: Remisión informe final de la Actuación Especial de Fiscalización Ambiental vigencia 2025. PVCFT-2026.

Respetado Doctor

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización ambiental en el Municipio de San Luis–Tolima, correspondiente a la vigencia 2025. La actuación Especial de fiscalización ambiental AEF, se desarrolló de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial bajo las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución Nro. 774 del 26 de diciembre de 2024, y adaptada por la Resolución Nro. 786 del 27 de diciembre de 2024. Estos procesos se ajustan a los lineamientos de control de documentos del sistema integrado de gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

1. ANTECEDENTES

A partir del Plan del plan de vigilancia PVCFT-2026, se programó la realización de la actuación de fiscalización ambiental AEFA-2026, con alcance en la trazabilidad de destinación y ejecución los recursos propios del 1 % ICLD que al 31 de diciembre de 2025, realizaron los municipios del Tolima.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.

Sobre la base de la contratación registrada en la plataforma SIA OBSERVA y la rendición de la cuenta ambiental RCA-2026 en la vigencia 2025, se corroboró que el municipio de San Luis -Tolima no realizó inversión ambiental al 31 diciembre de 2025, aun teniendo un saldo calculado de \$ 87.144.349,25 del 1 % ICLD como lo indica la tabla N° 2; sin embargo luego de verificar con responsables del área de planeación y presupuesto se evidencia que se tiene previsto darle continuidad a las acciones de destinación en los términos del decreto 0953-2013 y la ley 2320 de agosto 2023, que entre otras exige y guía la inversión ambiental bajo enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), restauración, rehabilitación, PSA, etc...

1. Mantenimiento según el estado actual de los predios: No Invirtieron
2. Adquisición de predios: No invirtieron
3. Pago de servicios ambientales (PSA): No invirtieron
4. Administración y custodia de los predios: No invirtieron
5. Gastos asociados a la compra de predios: No invirtieron

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 1. Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación e inversión obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

Fuente y criterios de evaluación de auditoría

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,
- Decreto 1007 de 2018,

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

- Decreto 870 de 2017
- Decreto 0953 de 2013
- Decreto único ambiental N° 1076 de 2015.actualizado

Condición:

En la tabla N° 1, se compila la trazabilidad y resultados de la evaluación y verificación del cumplimiento del proceso apropiación presupuestal, individualización y destinación obligatoria del 1 % ICLD, para mayor precisión se organizó en dos periodos, así:

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2020 A 2023. La información y resultados de evaluar los recursos del 1 % ICLD. Se compiló en la Tabla N° 1.

Tabla N°1 .ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN 1 % ART 111 LEY 99 / 1993 V-2025 ,MUNICIPIO DE SAN LUIS -TOLIMA / PVCF-2026. (Ajustada septiembre 27 de 2026)					
	ALCALDE MUNICIPAL	GUILLERMO ALVIRA ACOSTA "Es el momento que regresen las obras"			
	VIGENCIA / AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DICIEMBRE DE 2022	AL 31 DICIEMBRE DE 2023
1	ICLD recursos propios Municipal	\$ 3.084.926.357	\$ 3.066.842.288	\$ 4.124.170.935	\$ 3.204.438.000
2	1% ICLD de los ingresos corrientes de libre destinación por vigencia	\$ 30.849.264	\$ 30.668.422,88	\$ 41.241.709,35	\$ 32.044.380,00
3	1 % ICLD EJECUTADOS , INVERSIÓN AMBIENTAL AL 31 DIC			Contratos 046 / 083	Contratos :N°148 / 149 / 151 / 152 / 153 / 192
				\$ 31.794.540,00	\$ 67.068.400,00
4	Saldo Total 1 % de los ICLD Cuenta corriente BANCOLOMBIA N° 407-594995-96 Mpio San Luis Ley 99	\$ 14.373.124,00	\$ 44.090.097,00	\$ 75.638.532,00	\$ 36.673.886,31
		Saldo de la cuenta al 31 dic de 2020, Extracto Bancolombia	Saldo de la cuenta al 31 dic de 2021, Extracto Bancolombia	Saldo de la cuenta a sep 30 de 2022, extracto Bancolombia.	Saldo de la cuenta a 31 dic de 2023, extracto Bancolombia.
5	SALDO DEL 1 % ICLD SIN CONSIGNAR POR VIGENCIA al 31 diciembre				
6	SALDO TOTAL ACUMULADO SIN EJECUTAR (DEBER SER)	\$ 16.476.140	\$ 47.144.562,45	\$ 56.591.731,80	\$ 21.567.711,80

Durante este periodo la administración municipal incorporó los recursos del 1 % ICLD en el Plan desarrollo Municipal de San Luis "Es el momento que regresen las obras" 2020 2023", luego destinó y ejecutó al 31 diciembre de 2023 \$ 98.862.940; aun así, al término de la vigencia 2023, quedo un saldo de \$ 36.673.886,31 en la Cuenta corriente BANCOLOMBIA N° 407-594995-96 Municipio de San Luis Ley 99-1993, que podría haberla destinado a mantener o aumentar la capacidad o potencial de los ecosistemas localizados

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

en los predios de propiedad del municipio o priorizar la inversión en predios privados a través del Pago de servicios ambientales, PSA. Siguiendo Tabla 1.

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2024 A 2025. El análisis y validación de la información de la rendición de cuentas RCA-2026, la Contratación registradas en el Sistema SIA y las demás herramientas de planificación como PDM 2024 A 2027, soporta los siguientes resultados con corte al 31 diciembre de 2025. Tabla N° 2.

Tabla N°2.ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN 1 % ART 111 LEY 99 / 1993 V-2025 ,MUNICIPIO DE SAN LUIS -TOLIMA / PVCF-2026. (Ajustada septiembre 27 de 2026)			
	ALCALDE MUNICIPAL	RICARDO ANDRES ACOSTA SALAS "Avanzamos sin pausa"	
	VIGENCIA / AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE 2024	AL 31 DICIEMBRE DE 2025
1	ICLD recursos propios Municipal	\$ 1.779.110.080,00	\$ 4.778.553.665,08
2	1% ICLD de los ingresos corrientes de libre destinación por vigencia	\$ 17.791.100,80	\$ 47.785.536,65
3	1 % ICLD EJECUTADOS , INVERSIÓN AMBIENTAL AL 31 DIC	NO EJECUTARON E INVIRTIERON AMBIENTALMENTE EL 1%ICLD	NO EJECUTARON E INVIRTIERON AMBIENTALMENTE EL 1 % ICLD
4	Saldo Total 1 % de los ICLD Cuenta corriente BANCOLOMBIA N° 407-594995-96 Mpio San Luis Ley 99	\$ 39.277.386,31	\$ 85.277.386,31
		Certificado al 31 dic de 2024, extracto Bancolombia.	Certificado al 31 dic de 2025, extracto Bancolombia.
5	SALDO DEL 1 % ICLD SIN CONSIGNAR POR VIGENCIA al 31 diciembre	\$ 81.426,29	\$ 1.866.962,94
6	SALDO TOTAL ACUMULADO SIN EJECUTAR (DEBER SER)	\$ 39.358.812,60	\$ 87.144.349,25
		H13=G13+H5	I13=H13+I5
	FUENTE	RCA-2024-2025-2026	

1.Durante el periodo evaluado y citado en la tabla 2, se ratificó que la administración municipal de San Luis incorporó los recursos del 1 % ICLD en el Plan desarrollo Municipal, presupuestaron e individualizaron \$ 85.277.386,31 en la Cuenta corriente BANCOLOMBIA N° 407-594995-96 Municipio de San Luis Ley 99-1993, correspondiente al 1 % ICLD de las vigencias 2024 y 2025, con el fin de disponer de mayor saldo y así poder cubrir y cumplir con las metas y las acciones ambientales del Plan desarrollo municipal PDM 2024 a 2027 "Avanzamos sin pausa" ,según la :

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

a. Línea Estratégica: Ambiente y Desarrollo Sustentable.

b. Programa presupuestal: 3202 - conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

c. Enfoque: Protección, Reforestación y Mantenimiento de Ecosistemas Estratégicos y los Recursos Naturales.

d. Metas de Resultado/Producto: Servicio de restauración de ecosistemas, Servicio de reforestación de ecosistemas, Servicio de protección de ecosistemas y Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales.

e. Plan Plurianual de Inversiones 2024 – 2027: Documento financiero anexo al Plan de Desarrollo, donde se demuestra que los recursos proyectados del 1 % ICLD para los cuatro años (2024-2027) están individualizados con una partida presupuestal específica asociada a los programas ambientales correspondientes.

2. Se corroboró que el alcalde municipal y la secretaria de hacienda del municipio de San Luis en el año 2026, certificaron que los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados al 31 diciembre de 2025, fue de \$ 4.778.553.665,08 por lo tanto el 1 % ICLD corresponde a \$ 47.785.536,65, según el artículo 3 de la ley 2320 de 2023; con esta base del 1 % ICLD, la contracción ejecutada en la vigencia y el saldo certificado consignado en la cuenta bancaria se definió la trazabilidad compilada en la tabla 2.

3. Durante la evaluación la administración municipal certificó que al 31 diciembre de 2025 tenía consignado \$ 85.277.386 en la Cuenta corriente BANCOLOMBIA N° 407-594995-96 denominada "Municipio de San Luis Ley 99 1993", con el fin de alcanzar el deber ser de tener consignado \$ 87.144.349,25 de recursos propios del 1 % ICLD , cumpliendo así, con el artículo 3 de la ley 2320 de agosto de 2023, en lo siguiente *"...y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1 %) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas y el pago de servicios ambientales, PSA. Tabla N° 2.*

Causas

- Insuficiente gestión específica ambiental para desarrollar un efectivo monitoreo y control oportuno a la planeación para la continuidad en la ejecución del saldo acumulado de los recursos propios del 1 % ICLD al 31 diciembre de 2025,

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

conforme a los enfoque y en la destinación establecida en la normativa ambiental y el plan de desarrollo municipal, PDM.

- Falta interpretación de la normatividad y de los definiciones técnicas de cada una de las opción de destinación con el fin priorizar la inversión ambiental en coherencia con estado actual de los predios del municipios y los de propiedad privada; esta condición limita la capacidad de gestión para ejecución, continuidad y cumplimiento del fin de los recursos propios del 1 % ICLD, oportunamente.

Lo antes expuesto, lo ratificó el **alcalde municipal de junio 2 de 2026**. *"En primer lugar, se presenta una limitación técnica asociada a la incertidumbre metodológica y ambigüedad operativa de la nueva normativa respecto al "cómo" y "en qué" invertir. Esto se debe a que el Artículo 3 de la Ley 2320 de agosto de 2023 introdujo modificaciones estructurales al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, abriendo el portafolio de inversiones a conceptos complejos como "mantenimiento con enfoque de restauración", "Pagos por Servicios Ambientales (PSA)" y "Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN)".*

- La ausencia de información específica sobre la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la adquisición de predios o implementación del pago de servicios ambientales PSA, que debe generar la autoridad ambiental del Tolima, dificulta la destinación e inversión del saldos de recursos propios del 1 % ICLD.
- Deficiencias en la definición ,diseño y cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento oportuno de la matriz de riesgos al proceso de inversión ambiental en área estratégicas en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

- La Persistencia en acumular \$ 85.277.386,31 de los recursos propios del 1 % ICLD durante las vigencia fiscal 2024 al 2025, en la cuenta bancaria municipal, omite la obligatoriedad de la inversión ambiental en áreas, predios estratégicos para el sistema de acueducto en los términos del Artículo 12 del decreto 0953 de 2013 y finalidad de la ley 2320 de 2023. Tabla 1 y 2.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

- Debilitamiento del potencial de la gestión administrativa y ambiental para el cumplimiento de las metas del plan desarrollo municipal PDM y demás actividades misionales del municipio que se financien con recursos propios del 1 % ICLD, generan incertidumbre al priorizar la destinación más coherente con el estado actual y potencial de los ecosistemas estratégicos del municipio.

Certificado por el alcalde municipal de junio 2 de 2026. *La situación jurídica en proceso de adquisición, representa un impedimento legal insalvable bajo el Estatuto de Contratación Pública, el cual prohíbe la adquisición de inmuebles sin la tradición legal saneada, frustrando así los procesos de enajenación voluntaria pretendidos para la vigencia 2025 al desbordar los plazos anuales del presupuesto”.*

- Incremento de los riesgos, incluidos los residuales por la acumulación del 1 % ICLD y no ejecución oportuna, afecta la sostenibilidad de las anteriores inversiones ambientales y la eficiencia o resiliencia de los ecosistemas “Predios” para generar servicios ambientales y /o superar un daño o afectación por factores naturales o antrópicos .
- Incumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento de la matriz de riesgos al proceso de contratación para la inversión en el área ambiental en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

Frente a la observación formulada, la Administración Municipal reconoce la necesidad de continuar fortaleciendo la oportunidad y efectividad de los procesos administrativos orientados a materializar la inversión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los ICLD.

No obstante, respetuosamente se solicita que la valoración realizada considere integralmente las actuaciones adelantadas por el Municipio durante el periodo objeto de auditoría y, particularmente, que se diferencie la existencia de una situación

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

administrativa susceptible de mejoramiento de la eventual configuración de responsabilidad disciplinaria.

En efecto, el propio informe de auditoría establece que durante las vigencias 2024 y 2025 la Administración Municipal incorporó los recursos correspondientes al 1 % de los ICLD dentro del Plan de Desarrollo Municipal, realizó su presupuestación e individualización y los vinculó a las metas y acciones ambientales previstas en el Plan de Desarrollo 2024–2027 "Avanzamos sin pausa".

Por el contrario, se adelantaron actuaciones concretas de planeación, incorporación presupuestal, individualización y programación de los recursos, aunque se reconoce que al cierre de las vigencias evaluadas no se había materializado completamente su ejecución.

En efecto, la auditoría determinó un saldo acumulado pendiente de ejecutar al 31 de diciembre de 2025 por valor de \$102.250.523,76. La Administración no pretende desconocer esta circunstancia; sin embargo, considera que la existencia del saldo pendiente debe ser valorada conjuntamente con las actuaciones adelantadas y con las condiciones objetivas que incidieron en la oportunidad de la inversión.

Adicionalmente, como hecho posterior al corte auditado y como acción correctiva materializada en atención a la situación advertida durante el ejercicio auditor, el 21 de septiembre de 2026 el Municipio efectuó los traslados bancarios correspondientes a los valores expresamente señalados por la Contraloría como pendientes de consignación en la cuenta Ley 99: \$15.187.600,80 de la vigencia 2024 y \$16.973.137,45 de la vigencia 2025, para un total de \$32.160.738,25.

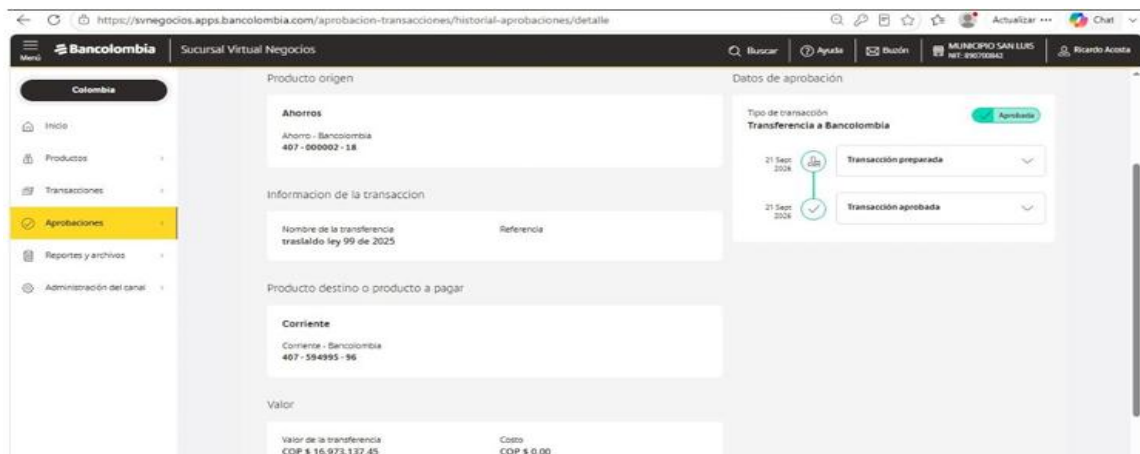
Los comprobantes contables TBA09210001 y TBA09210002 registran el traslado desde la cuenta de ahorros Bancolombia No. 407-000002-18, identificada como cuenta de recursos de destinación específica, hacia la cuenta corriente Bancolombia No. 407-594995-96 - Ley 99. De manera concordante, las constancias de la Sucursal Virtual Negocios de Bancolombia muestran ambas operaciones con estado "Aprobada" el 21 de septiembre de 2026. Estos documentos se incorporan como soportes de la presente respuesta.

La actuación descrita constituye una corrección concreta, verificable y cuantificable derivada del ejercicio auditor. Sin desconocer que la condición fue identificada con corte al 31 de diciembre de 2025, la Administración materializó la regularización de los valores observados y los trasladó a la cuenta específica Ley 99. Por ello, se solicita que esta

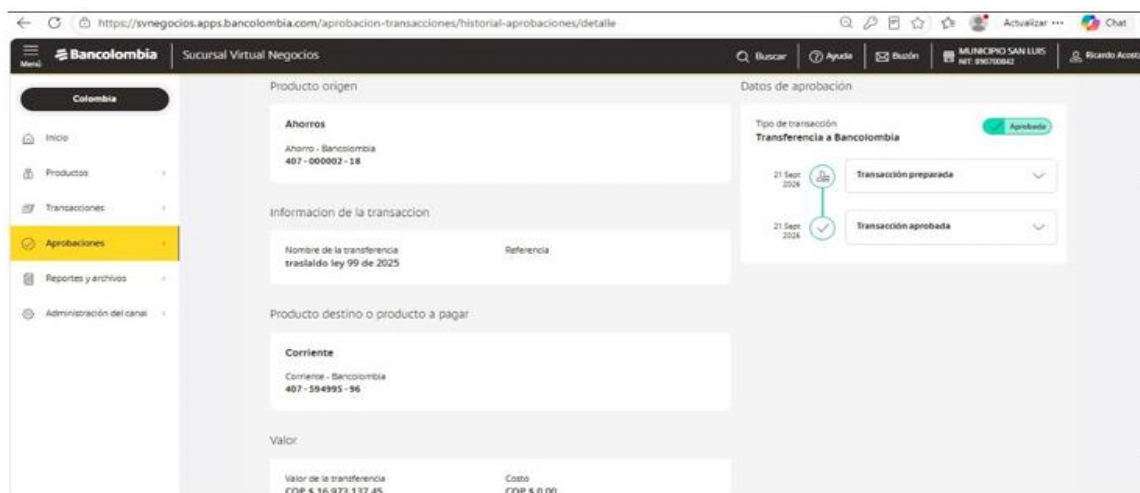
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

actuación sea valorada por la Contraloría como un posible beneficio de auditoría cuantificable por \$32.160.738,25, al representar una mejora efectiva en la salvaguarda, individualización y destinación de recursos de destinación específica. Su reconocimiento formal, naturalmente, corresponde al organismo de control conforme a los criterios aplicables.

Resumen del posible beneficio de auditoría cuantificable: vigencia 2024 - \$15.187.600,80 - Comprobante TBA09210001; vigencia 2025 - \$16.973.137,45 - Comprobante TBA09210002; total de la acción correctiva materializada: \$32.160.738,25.



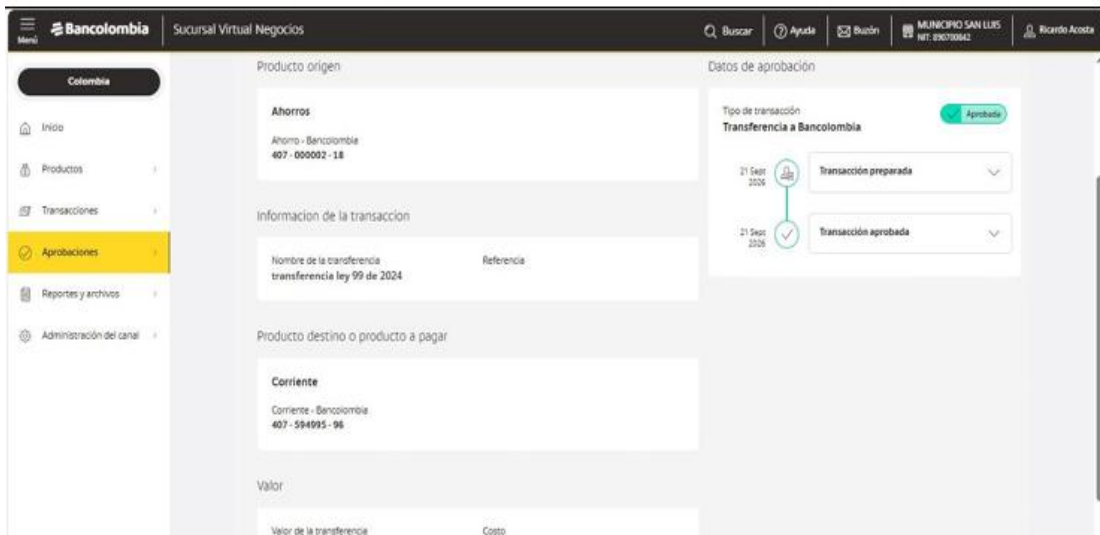
The screenshot shows the Bancolombia Sucursal Virtual Negocios interface. The left sidebar contains a menu with options: Inicio, Productos, Transacciones, Aprobaciones (highlighted), Reportes y archivos, and Administración del canal. The main content area displays transaction details for a transfer from 'Ahorros' to 'Corriente'. The 'Producto origen' section shows 'Ahorros - Bancolombia' with ID '407-000002-18'. The 'Información de la transacción' section shows 'Nombre de la transferencia: traslado ley 99 de 2025' and 'Referencia'. The 'Producto destino o producto a pagar' section shows 'Corriente - Bancolombia' with ID '407-594995-96'. The 'Valor' section shows 'Valor de la transferencia: COP \$ 16.973.137,45' and 'Costo: COP \$ 0,00'. The 'Datos de aprobación' section shows a timeline with two steps: 'Transacción preparada' on 21 Sep 2024 and 'Transacción aprobada' on 21 Sep 2024, both marked as 'Aprobada'.



This is a duplicate of the screenshot above, showing the same Bancolombia Sucursal Virtual Negocios interface with transaction details for a transfer from 'Ahorros' to 'Corriente'.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS NIT. 890.700.842-8 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO TRASLADOS BANCARIOS		
COMPROBANTE- TBA09210002			
Fecha: 21/09/2026 0:00:00 Tercero MUNICIPIO DE SAN LUIS DETALLE VR. TRANSFERENCIA LEY 99 VIGENCIA 2025			
Cuenta	Nombre	Debe	Haber
111006002015	BANCOLOMBIA CTA AHO 407-00000218 RECU	0,00	16.973.137,45
111005002005	BANCOLOMBIA CTA CTE 407-594995-96 LEY 99	16.973.137,45	0,00
		SUMAS IGUALES:	16.973.137,45 16.973.137,45
ELABORADO POR		REVISADO	
MARIA DEL CARMEN AMPUDIA CASTRO			



The screenshot shows the Bancolombia Sucursal Virtual Negocios interface. The left sidebar contains navigation options: Inicio, Productos, Transacciones, Aprobaciones (highlighted), Reportes y archivos, and Administración del canal. The main content area displays transaction details for a transfer from 'Ahorros' to 'Corriente'. The 'Producto origen' section shows 'Ahorros - Bancolombia 407-000002-18'. The 'Información de la transacción' section shows 'Nombre de la transferencia: transferencia ley 99 de 2024' and 'Referencia'. The 'Producto destino o producto a pagar' section shows 'Corriente - Bancolombia 407-594995-96'. The 'Valor' section shows 'Valor de la transferencia' and 'Costo'. The 'Datos de aprobación' section shows a timeline with two steps: '21 Sept 2024 Transacción preparada' and '21 Sept 2026 Transacción aprobada', both marked as 'Aprobada'.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS NIT. 890.700.842-8 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO TRASLADOS BANCARIOS		
COMPROBANTE- TBA09210001			
Fecha: 21/09/2026 0:00:00 Tercero MUNICIPIO DE SAN LUIS DETALLE VR. TRANSFERENCIA LEY 99 VIGENCIA 2024			
Cuenta	Nombre	Debe	Haber
111006002015	BANCOLOMBIA CTA AHO 407-00000218 RECU	0,00	15.187.600,80
111005002005	BANCOLOMBIA CTA CTE 407-594995-96 LEY 99	15.187.600,80	0,00
		SUMAS IGUALES:	15.187.600,80 15.187.600,80
ELABORADO POR		REVISADO	
MARIA DEL CARMEN AMPUDIA CASTRO			

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

BENEFICIO DE AUDITORÍA - ACCIÓN CORRECTIVA CUANTIFICABLE

La Administración deja expresa constancia de que los traslados efectuados el 21 de septiembre de 2026 se presentan dentro del ejercicio de contradicción como resultado correctivo frente a los valores identificados por la Contraloría como pendientes de consignación. En consecuencia, el Municipio solicita que el efecto económico y administrativo de esta actuación sea evaluado como beneficio de auditoría, por cuanto la observación dio lugar a una acción institucional concreta que regularizó \$32.160.738,25 y fortaleció la protección de recursos legalmente afectados a una destinación específica.

Resulta especialmente relevante que la propia Contraloría haya identificado, entre las circunstancias que dificultaron la materialización de la inversión, la ausencia de información específica relacionada con la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la adquisición de predios o implementación del pago por servicios ambientales, información que debe generar la autoridad ambiental del Tolima.

Lo anterior no constituye una exoneración de las responsabilidades administrativas que corresponden al Municipio, pero sí representa una circunstancia objetiva que debe ser considerada al valorar la conducta de los responsables y, particularmente, al determinar si las situaciones identificadas trascienden del ámbito administrativo al disciplinario.

En ese sentido, de los hechos descritos en la Carta de Observaciones no se evidencia por sí mismo un propósito doloso o deliberado encaminado a incumplir la obligación legal de inversión ambiental. Antes bien, las actuaciones de planeación, presupuestación e individualización reconocidas por el propio equipo auditor son indicativas de una intención institucional dirigida al cumplimiento, aun cuando su materialización requiera ser fortalecida en términos de oportunidad y efectividad.

De igual manera, una eventual valoración a título de culpa requiere analizar concretamente el deber objetivo de cuidado exigible a cada servidor, sus competencias funcionales, su capacidad real de actuación y las circunstancias particulares que incidieron en el resultado. Por consiguiente, la existencia de un saldo pendiente de ejecución no puede constituir por sí sola fundamento suficiente para derivar automáticamente responsabilidad disciplinaria.

La Administración Municipal recibe la situación señalada como una oportunidad para fortalecer la gestión y manifiesta expresamente su compromiso de adoptar las acciones

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

administrativas, presupuestales, técnicas y ambientales que permitan materializar la destinación legal de los recursos.

Para tal efecto, se adelantará la articulación de las dependencias competentes en materia de Planeación, Hacienda y gestión ambiental; se gestionará ante la autoridad ambiental competente la información necesaria para identificar y priorizar las alternativas técnicamente procedentes; se establecerá una programación concreta para la utilización de los saldos acumulados; y se implementará un mecanismo periódico de seguimiento que permita prevenir nuevos retrasos.

Estas acciones tienen como finalidad subsanar las debilidades advertidas, impedir su reiteración y garantizar que los recursos cumplan efectivamente su finalidad ambiental.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la Contraloría Departamental del Tolima que, al consolidar el informe definitivo:

Reconsidere y retire la incidencia disciplinaria atribuida a la Observación No. 1 y, de estimar que subsisten las situaciones administrativas identificadas, mantenga la observación exclusivamente como hallazgo administrativo sujeto a Plan de Mejoramiento. Adicionalmente, se solicita valorar la acción correctiva materializada mediante los traslados por \$32.160.738,25 como posible beneficio de auditoría cuantificable, por tratarse de una medida posterior, concreta y verificable adoptada frente a la situación advertida durante la actuación fiscal, sin perjuicio de la competencia de la Contraloría para efectuar su reconocimiento definitivo.

SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas y en los documentos que acompañan la presente respuesta, respetuosamente se solicita:

1. Frente a la Observación No. 1, *valorar integralmente las actuaciones de planeación, presupuestación e individualización de los recursos adelantadas por el Municipio, las circunstancias administrativas y técnicas identificadas durante la auditoría y la acción correctiva ya materializada mediante los traslados bancarios del 21 de septiembre de 2026 por un total de \$32.160.738,25; retirar la incidencia disciplinaria y mantener, de considerarlo procedente, la situación exclusivamente como hallazgo administrativo sujeto a Plan de Mejoramiento. De manera expresa, se solicita que los citados traslados sean evaluados para su eventual reconocimiento como BENEFICIO DE AUDITORÍA*

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

CUANTIFICABLE por valor de \$32.160.738,25, en razón a que materializan una corrección directa de la situación advertida por el equipo auditor.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA A LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. *Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio para materializar la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.*

Es importante notar que el alcance de la actuación de fiscalización ambiental (AEFA-V-2025) es hasta el 31 de diciembre de 2025, pero aun así las actividades, acciones de gestión ambiental y administrativas desarrolladas durante el transcurso de la vigencia 2026, se integrarán en el archivo en coherencia con las metas y temporalidad fijadas en el plan desarrollo municipal 2024 a 2027 "Avanzamos sin pausa".

Luego del análisis de la respuesta de controversia al informe preliminar de la actuación especial de fiscalización ambiental, remitido a la CDT en septiembre 21 de 2026, por el alcalde municipal, se corroboró con fundamento en los criterios predefinidos y los resultados de la trazabilidad al proceso de inversión ambiental, presento los siguientes aspectos, incluidas las tablas 1 y 2 ajustadas:

1. Que la administración municipal de San Luis , con la gestión ambiental y financiera realizada hasta la vigencia 2025, genero una condición propicia para planear, priorizar la destinación para la inversión ambiental del saldos del 1 % ICLD en los términos y cantidades detallados en la Tabla N° 2 , pero factores internos y externos no permitieron concretar la inversión del saldo acumulado por valor de \$ 85.277.386 al 31 de Diciembre de 2025, de manera que garantice la sostenibilidad de las anteriores inversiones y de los predios del municipio y /o privados localizados en el áreas estratégicas directamente relacionadas con el sistemas de acueducto del municipio.

2. El alcalde municipal de San Luis remitió a la CDT, la respuesta al requerimiento N° 1 en junio 2 de 2026, en ella certificó que los recursos del 1% ICLD con corte al 31 de diciembre de 2025, fueron incorporaron en el Plan de Desarrollo Municipal, presupuestados y luego consignados el valor de \$ 85.277.386,31 con el fin de ser ejecutados según las metas y acciones ambientales previstas en el Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Avanzamos sin pausa". **Oficio firmado por el alcalde (E) de San Luis y remitido a la CDT en junio 2 de 2026.**

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Con fundamento en lo antes expuesto y sustentado la comisión y el comité de auditoría encuentran que puede **confirmar el hallazgo administrativo sin incidencia disciplinaria** en coherencia con el alcance de la auditoría y nivel de cumplimiento de la ley 2023 de 2023 que rige el asunto en cuestión.

4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.

Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.

De acuerdo con la información rendida en la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia 2025 (FORMATO_202601_F136_CDT.FMT) y la revisión de los antecedentes relacionados con la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD, se verificó que al Municipio de San Luis no se le realizaron ejercicios de control fiscal sobre esta materia de los cuales se derivaran acciones de mejoramiento con término de ejecución o seguimiento durante la vigencia evaluada.

En consecuencia, para la presente Actuación Especial de Fiscalización no se identificaron acciones de mejoramiento relacionadas con la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD que deban ser objeto de evaluación y seguimiento durante la vigencia 2025.

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 2 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

Criterio

- Constitución Política, artículo 268, numeral 6.
- Decreto Ley 403 de 2020.
- Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno), Art. 8
- Ley 2320 de 2023
- Decreto 0953 de 2013, artículo 12 (destinación obligatoria del 1 % ICLD).
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- Guía de Auditoría GAT 4.0 en el marco de las Normas ISSAI

Condición

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

En desarrollo de la evaluación del Control Fiscal Interno, el equipo auditor verificó los controles aplicados por la entidad auditada en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos correspondientes al 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como las actividades de seguimiento y evaluación adelantadas por la Oficina de Control Interno.

Tabla 3. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,1
			INEFICIENTE

Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles

De acuerdo con la evaluación realizada, el diseño de los controles fue calificado como Ineficiente, con un riesgo combinado Alto y una efectividad de los controles Con Deficiencias, obteniéndose una calificación final de 2.1, correspondiente a un Control Fiscal Interno "Ineficiente", toda vez que a la fecha de la presente actuación fiscal persisten saldos acumulados del 1 % de los ICLD pendientes de ejecución.

Dicho resultado se encuentra sustentado en los aspectos identificados durante la presente auditoría, en la cual se determinaron hallazgos relacionados con la no inversión de la totalidad de los recursos correspondientes al 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos dispuestos para la planificación, programación, destinación y ejecución de dichos recursos, que no han permitido asegurar de manera suficiente el cumplimiento de la finalidad ambiental prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023, y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la evaluación integral del Control Fiscal Interno evidencia la necesidad de fortalecer el diseño, la implementación y el seguimiento o monitoreo de los controles asociados a la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Causa

Deficiencias en el diseño e implementación de los controles asociados a la planificación, programación, opciones de destinación y el seguimiento del proceso de inversión ambiental de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como insuficiente monitoreo a los controles existentes.

Efecto

Incremento del riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable, utilización ineficiente de los recursos públicos destinados a la conservación, restauración del recurso hídrico y disminución de la capacidad del Sistema de Control Fiscal Interno para prevenir y detectar oportunamente desviaciones e inobservancias en la gestión de los recursos propios del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y su finalidad.

RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°.02 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

La Administración Municipal recibe la Observación No. 2 como una oportunidad de fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de los mecanismos institucionales asociados a la planeación, programación, destinación, seguimiento y ejecución de los recursos correspondientes al uno por ciento (1 %) de los ICLD.

Resulta pertinente señalar que el propio informe auditor determinó que el Municipio de San Luis no fue objeto de Auditoría de Cumplimiento Ambiental durante el periodo fiscal 2024 y que, en consecuencia, para la vigencia 2025 no existían acciones de mejoramiento exigibles que debieran ser objeto de evaluación dentro de la presente Actuación Especial de Fiscalización.

No obstante, la Contraloría identificó debilidades en los controles y calificó el Control Fiscal Interno del asunto auditado como "Ineficiente", principalmente por la persistencia de saldos acumulados del 1 % de los ICLD pendientes de ejecución y por las debilidades observadas en los mecanismos de planificación, programación, destinación y seguimiento.

La Administración reconoce que esta situación hace necesario fortalecer los mecanismos preventivos y de seguimiento, sin que ello implique desconocer las actividades de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

planeación, presupuestación e individualización que fueron adelantadas durante las vigencias objeto de evaluación.

Frente a este punto resulta igualmente necesario precisar que el Sistema de Control Interno constituye una responsabilidad institucional y transversal. De conformidad con la Ley 87 de 1993, su establecimiento y desarrollo corresponde al representante legal o máximo directivo y la aplicación, calidad, eficiencia y eficacia de los controles compromete también a los jefes de las diferentes dependencias. Por su parte, la Oficina de Control Interno tiene funciones de medición, evaluación, verificación, asesoría y recomendación.

Por consiguiente, la Oficina de Control Interno continuará fortaleciendo su papel de evaluación y seguimiento, sin sustituir las funciones operativas, presupuestales, ambientales o administrativas que corresponden a los responsables de los respectivos procesos.

Como acciones de mejoramiento, la Administración se compromete a fortalecer la matriz de riesgos relacionada con los recursos del 1 % de los ICLD; establecer controles verificables para la programación y seguimiento de su inversión; definir responsables y términos para cada actuación; generar alertas preventivas sobre retrasos o situaciones que puedan comprometer el cumplimiento de las metas; y efectuar seguimiento periódico desde la Oficina de Control Interno respecto de la efectividad de los controles implementados.

Debe resaltarse que la propia Contraloría concluye que la situación evidencia la necesidad de fortalecer el diseño, implementación y seguimiento o monitoreo de los controles, aspecto plenamente concordante con la orientación preventiva y de mejoramiento que asume la Administración Municipal. En consecuencia, respetuosamente se solicita mantener la Observación No. 2 exclusivamente con alcance administrativo, permitiendo que las oportunidades de mejora identificadas sean incorporadas y atendidas mediante el correspondiente Plan de Mejoramiento institucional.

SOLICITUD: *Frente a la Observación No. 2, mantener su naturaleza exclusivamente administrativa y valorar favorablemente el compromiso de la Administración de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento, gestión de riesgos y generación de alertas preventivas.*

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA A LA CONTROVERSIA SOBRE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N°.2 Debilidades

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

En cuanto a lo señalado por la entidad sobre la inexistencia de acciones de mejoramiento provenientes de una auditoría anterior, se aclara que la observación no se origina en la evaluación de un Plan de Mejoramiento, sino en la valoración del Control Fiscal Interno realizada durante la presente actuación, además, la observación no atribuye exclusivamente a la Oficina de Control Interno las debilidades identificadas, puesto que el Sistema de Control Interno comprende responsabilidades y actividades de seguimiento en los diferentes procesos de la entidad, en este caso específico a la planeación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos correspondientes al 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Respecto de las acciones propuestas por la Administración para fortalecer la matriz de riesgos, establecer controles verificables, definir responsables, generar alertas preventivas y efectuar seguimiento periódico, estas corresponden a medidas orientadas al mejoramiento de las situaciones identificadas y podrán ser incorporadas en el respectivo Plan de Mejoramiento; sin embargo, no desvirtúan los resultados evidenciados durante la vigencia evaluada.

Como resultado del análisis de la controversia y de la valoración definitiva de los controles, se realizaron los ajustes correspondientes en la matriz F147-PM-CF-01, en consecuencia, la calidad del diseño del control obtuvo una valoración de "Parcialmente Adecuado", el riesgo combinado se ubicó en nivel "Medio" y la efectividad de los controles se mantuvo "Con Deficiencias", obteniéndose una calificación final de 1,6 – "Con Deficiencias" para la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno del asunto evaluado.

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
			CON DEFICIENCIAS

Tabla N° 3.Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles

En consecuencia, si bien el análisis de los argumentos presentados dio lugar al ajuste de la valoración definitiva del Control Fiscal Interno, persisten las debilidades determinadas en el seguimiento a la programación y ejecución de los recursos del 1 % de los ICLD, por

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

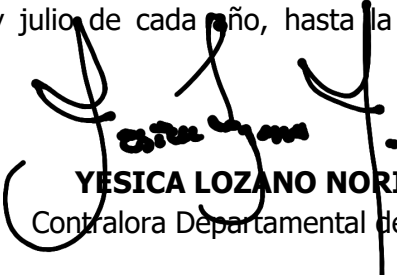
lo anterior, la situación observada no se desvirtúa, se confirma la Observación Administrativa N.º 2 y se configura como Hallazgo Administrativo N.º 2.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla N°4. HALLAZGO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD EL MPIO DE SAN LUIS. V-2025 / PVCF-2026								
No.	Incidencia de los hallazgos							
	Adminis trativo	Beneficio Auditoria	Sancion atorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							4
2	X							16
Total	2							

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y omartorres@contraloriadeltolima.gov.co

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.


YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima


Edna Constanza Bernal Valderrama
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyecto: Líder de auditoría
 Aprobó, CTDA (Comité Técnico de Auditoría)